JUNTA DE SUBASTAS
Administración de Servicios Generales

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
GOBIERNO DE PUERTO RICO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 22-1336
para formalizar el contrato para la adquisición y servicio de teléfonos y equipos satelital para, Entidades Gubernamentales, Exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico", el 3 de septiembre de 2021, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 22-1336, la cual tiene como propósito de formalizar el contrato para la adquisición y servicio de teléfonos y equipos satelital para, Entidades Gubernamentales, Exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El Pliego de la Subasta Núm. 22-1336, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **jueves, 30 de septiembre de 2021**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal.

La Junta de Subastas recibió el expediente el 2 de septiembre de 2021, para comenzar el proceso para esta subasta. Al evaluar este expediente y según los servicios solicitado para esta subasta, determinamos que era necesario solicitar a la Administradora acortar los términos de los procesos. Toda vez, que el servicio de teléfonos satelitales requerido para esta subasta era importante al encontrarnos en el momento pico de la temporada de huracanes. Así las cosas, el 3 de septiembre de 2021, fue remitida la solicitud de acortar los términos según se establece en el Artículo 7.3: Subastas Formales, en su Sección 7.3.2: Invitación a Subastas Formales; Convocatoria en su inciso 5, que dispone:

> *"5. La Secretaria de la Junta de Subastas enviará la Invitación a Subasta Formal a todos*
> ...
> *No obstante, dicho periodo podrá reducirse, pero nunca a un término menor de diez (10) días, si ocurrieran circunstancias inusuales y el Administrador considerare que ello sirve los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico."*
> ...

Ante la importancia que reviste este servicio, y estando en la época pico de la temporada de huracanes y velando por los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico, fue autorizado por la Administradora acorta el término a diez (10) días.

La Junta de Subasta publicó la invitación y el pliego para esta Subasta donde se notificó la celebración de la reunión pre-subasta para la Subasta Formal 22-1336. La participación a esta reunión pre-subasta era de carácter compulsorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. A esta reunión comparecieron cinco (5) licitadores, fue celebrada el 7 de septiembre de 2021.

Posteriormente, el 8 de septiembre de 2021 se realizó la primera enmienda donde se enmendó la Sección II el inciso 9 del pliego para esta subasta y se incluyó la tabla de cotizar enmendada 1

El 9 de septiembre de 2021, se remitió la notificación de las contestaciones de las preguntas. Así también, se notificó la minuta de la reunión pre-subasta.

Finalmente, los licitadores debían presentar sus ofertas en la Secretaría de la Junta de Subastas y de forma electrónica en o antes del 13 de septiembre de 2021, a las 9:00 de la mañana. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a las 9:30 a.m., conforme se había establecido en la invitación y pliego de esta subasta.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido de forma física en la Secretaría de la Junta de Subastas una (1) oferta. Esta oferta fue presentada por **Skytec, Inc.**

El 13 de septiembre de 2021, la Junta de Subasta remitió para la evaluación del Especialista del Área de Adquisiciones de la ASG el expediente máster con la oferta recibida. Así también, ese mismo día fue remitida electrónicamente la oferta recibida al Departamento de Seguridad Pública, por ser los expertos en la materia, para su evaluación y correspondiente recomendación.

Así las cosas, el 27 de septiembre de 2021, fue recibido en la Secretaría de la Junta de Subastas el informe con la recomendación del Especialista Juan P. Figueroa Colón firmado con fecha del 24 de septiembre de 2021, así como el expediente máster con su oferta. Así mismo, obra en el expediente la comunicación remitida por el Departamento de Seguridad Pública con fecha del 21 de septiembre de 2021 con su recomendación.

Recibida la oferta, el informe de la Unidad de Especificaciones y el Área de Compras de la ASG, así como la recomendación del Departamento de Seguridad Pública, la Junta de Subasta tiene todos los elementos para evaluar esta subasta. Este Cuerpo analizó ponderadamente la oferta y las recomendaciones recibidas, para poder determinar si la propuesta cumplió con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 22-1336, y si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Oferta

La oferta recibida conforme al Pliego de la Subasta fue evaluada de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) la garantía; (4) el término de entrega; y (5) cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el "mejor valor" para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar si una oferta es beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo se toma en consideración el precio, sino también el cumplimiento con los términos y condiciones por parte de los licitadores.

Las especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 22-1336, fueron desarrolladas por el Área de Especificaciones de ASG.

Entre lo requerido para esta subasta, se encontraba: (A) Unidad de teléfonos móvil satelitales y accesorios: (1) teléfonos satelital especificaciones (PPT, UBS, entre otros); (2) docking station especificaciones (PPT, Handsfree, entre otros); (3) Passive satellite antena; (4) Cable para Antena entre 14-16 pies; (B) Costos individuales de Servicios de telefonía móvil satellital: (1) costo de activación de unidad de móvil; (2) costo por mantenimiento; (3) costo por servicio; entre otros; (C) Costos de paquetes de servicio: (1) paquete por servicios de voz, SMS y data; (2) costo adicional por servicio de voz en exceso; entre otros; (D) Router móvil satelital: (1) satélite internet; (2) swith POE; entre otros.

Los licitadores vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en las especificaciones.

La oferta tenía que estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) una fianza de licitación por la cantidad de quince mil (15,000) dólares a nombre de la Administración de Servicios Generales; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) la tabla de cotizar enmendada en el documento provisto; (4) carta de presentación; y (5) la literatura requerida en el Pliego. Estos requisitos eran indispensables para que la oferta pudiese ser evaluada en sus méritos por esta Junta de Subastas.

El Pliego y todos los documentos que se anejaban a este, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta Subasta, debían ser incluidos al someter las propuestas.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, la Sección VI de las Especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 22-1336, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

> *"...la ASG se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de*

> *Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados."*

Asimismo, el inciso 8 de la Sección 7.3.17 del Reglamento Núm. 9230, *supra,* dispone que:

> *"[c]uando se reciba la oferta de un solo licitador, la Junta de Subastas podrá aceptarla siempre que se ajuste a las especificaciones y el precio sea competitivo y comparable al prevaleciente en el mercado. También podrán negociarse los términos de esta."*

Por otro lado, el especialista Área de Adquisiciones y Compras de la ASG que evaluó la oferta realizó su recomendación. La Junta de Subastas dentro de sus funciones luego de evaluar la oferta recibida tiene la discreción de aceptar o rechazar el informe presentado por esta área. Esta curia determina aceptar la recomendación hecha por el especialista de la ASG. En cuanto al Departamento de Seguridad Pública, este sometió una recomendación favorable a la oferta recibida. La Junta acoge la recomendación realizada por el Departamento de Seguridad Pública. Analizados estos factores y evaluada la propuesta, esta Junta está en posición de determinar si la oferta presentada representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

III. <u>Licitador Agraciado</u>

Luego de realizar la evaluación de la oferta recibida para la Subasta Formal Núm. 22-1336, la Junta de Subastas, en su reunión celebrada el 30 de septiembre de 2021, determina que la oferta recibida de Skytec, Inc., responde a los intereses del Gobierno de Puerto Rico.

Esta compañía cumplió con las instrucciones generales, los términos, las condiciones, los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subastas tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de la Subasta Núm. 22-1336.

Veamos.

El Licitador Agraciado presentó con su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la Subasta ante nuestra consideración, la fianza de licitación a nombre de la Administración de Servicios Generales, la literatura de los equipos, la tabla de cotizar enmendada provista, la Oferta del Licitador debidamente firmada y la carta de presentación, entre otros. Su precio para los servicios solicitados se encuentra dentro del valor en el mercado.

Así las cosas, el inciso 7 de la Sección III del Pliego de la Subasta dispone que: "[l]a *buena pro* se otorgará a aquel licitador responsable cuya oferta cumpla con las Instrucciones Generales, Términos, Condiciones, Especificaciones y cuyos precios sean convenientes para el Gobierno de Puerto Rico".

Por tanto, y tras el análisis integral de todos los renglones requeridos, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado, aquí dispuesto representa el mejor valor para el Gobierno, siendo a su vez la única oferta presentada.

IV. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

V. Instrucciones.

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución (*"Performance Bond"*) de cien mil dólares ($100,000.00) para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.
La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

VI. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados Silva Torres y Toro Chiqués. El miembro asociado López Echegaray no intervino por no encontrarse presente para la firma de esta Resolución.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

Sra. Ana M. Silva Torres
Miembro Asociado

Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado

Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada

CERTIFICO: Que hoy 30 de septiembre de 2021, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en la oferta presentada, copia fiel y exacta de la adjudicación al licitador que sometió oferta para la Subasta Formal Núm. 22-1336.

Skytec, Inc.

nadja@skytecmail.com
mcollazo@skytecmail.com

JUNTA DE SUBASTAS ASG GOBIERNO DE PUERTO RICO

Edmarie Avilés Almenas
Secretaria